



Cerro Sombrero, 29 de agosto de 2014.

NUM 864 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el servicio de Construcción Albergue y Comedor Deportivo, Cerro Sombrero, en las siguientes Líneas:
Línea N°1: Construcción Albergue, Cerro Sombrero.
Línea N°2: Construcción Comedor Deportivo, Cerro Sombrero.
- 2) La Resolución Exenta (DAC) N°235, FNDR-FRIL 2014

DECRETO

1° APRUÉBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-53-LP14, Construcción Albergue y Comedor Deportivo, Cerro Sombrero, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, en las siguientes Líneas:

Línea 1: Construcción Albergue Municipal, Cerro Sombrero.
Línea 2 Construcción Comedor Deportivo, Cerro Sombrero.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Secplan, DOM, Adquisición, Finanzas y Tesorería,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal


CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante